

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **111**

Fecha: 20/11/2018

Página: Page 1 of 2

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2017 00207	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROCIO DEL SOCORRO MADRID VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto Convoca Audiencia Inicial Para el 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 a.m	19/11/2018		
76001 3333015 2017 00306	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME SILVESTRE GUTIERREZ	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto Convoca Audiencia Inicial para el 3 de diciembre de 2018 a las 4:00 p.m.	19/11/2018		
76001 3333015 2017 00324	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CILIA TERESA CESPEDES GARCIA	NACION-MINEDUCACION NAL- FOMAG	Auto Convoca Audiencia Inicial	19/11/2018		
76001 3333015 2017 00327	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TIRZA ANGULO	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto Convoca Audiencia Inicial para el 6 de diciembre a las 4:00 pm	19/11/2018		
76001 3333015 2017 00336	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA MARIA DAZA	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	Auto Convoca Audiencia Inicial para el 7 de diciembre de 2018 a las 4:00 pm	19/11/2018		
76001 3333015 2017 00342	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANTONIO CIFUENTES GRAJALES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA - CASUR	Auto Convoca Audiencia Inicial para el 29 de noviembre de 2018 a las 9:30 am	19/11/2018		
76001 3333015 2018 00003	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DADIVA ESTHER LARGACHA MOSQUERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA - CASUR	Auto Convoca Audiencia Inicial para el 29 de noviembre de 2018 a las 10:30 a.m.	19/11/2018		
76001 3333015 2018 00004	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISMAEL LARA CASTILLO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	Auto Convoca Audiencia Inicial para el 29 de noviembre de 2018 a las 4:00 p.m.	19/11/2018		
76001 3333015 2018 00012	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EMILIO QUINTERO GONZALEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	Auto Convoca Audiencia Inicial Para el 30 de Noviembre de 2018 a las 9:30am	19/11/2018		
76001 3333015 2018 00019	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERCEDES GARCIA DIAZ	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto Convoca Audiencia Inicial Para el 4 de Diciembre de 2018 a las 4:00pm	19/11/2018		
76001 3333015 2018 00020	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ENRIQUE MURCIA BASTOS	LA NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto Convoca Audiencia Inicial Para el 5 de Diciembre de 2018 a las 4:00pm	19/11/2018		

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2018 00021	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCO TULIO ARTHEHORTUA LOPEZ	UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP	Auto Convoca Audiencia Inicial Para el 30 de Noviembre de 2018 a las 3:00pm	19/11/2018		
76001 3333015 2018 00097	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY HERNAN BURBANO	NACION MINDEFENSA -POLICIA NACIONAL	Auto Convoca Audiencia Inicial Para el 10 de Diciembre de 2018 a las 2:30pm	19/11/2018		

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA
Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

Original Firmado
PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
SECRETARIO

DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1069

Santiago de Cali, 19 NOV 2018

Radicación No: 7600133330152017-00207-00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ROCIO DEL SOCORRO MADRID VELÁSQUEZ

Demandado: COLPENSIONES

Vencido el término de traslado de la demanda, (artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se procede a convocar a las partes aquí intervinientes a la audiencia a la que se refiere el artículo 180 de la referida normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

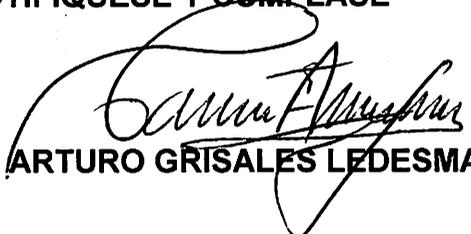
PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán concurrir de manera obligatoria, sus apoderados, para lo cual se señala la hora de las **11 A.M del 30 de noviembre de 2018.**

SEGUNDO: DEJESE constancia que las entidades demandadas, se pronunciaron sobre la demanda, de manera oportuna.

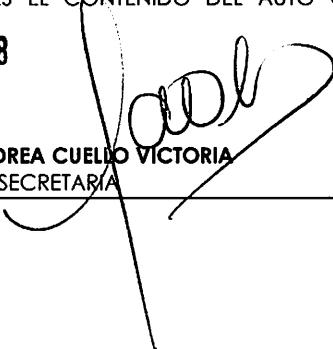
TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la entidad demandada a la doctora **MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO**, en los términos y conforme a las voces del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

jcc

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>111</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, <u>20 NOV. 2018</u>
 PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018
Auto sustanciación No. 1070

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2017 - 00306 - 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: JAIME SILVESTRE GUTIERREZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO y MUNICIPIO DE CALI

En atención a las constancias secretariales obrantes a folios 144 a 145 y habiendo vencido el término de traslado de la demanda y el término de traslado de excepciones (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); el Despacho procederá conforme con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

La Delegada del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio confirió poder especial al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS para actuar como apoderado del FOMAG (folio 57) y el mismo procedió a sustituir el poder a la abogada YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES (folio 58) y al abogado DAVID PERDOMO QUINTERO (folio 83) quienes procedieron a contestar la demanda dentro del término legal (Fis. 106 a 113 y 114 a 125). En esta medida se reconocerá personería como apoderado principal y apoderados sustitutos a los profesionales signados para actuar en defensa de los intereses del FOMAG en los términos y para los fines dispuestos en los memoriales poder que obran en el expediente; sin embargo, se tendrá en cuenta solo la contestación allegada por el abogado DAVID PERDOMO en tanto fue la última sustitución de poder otorgada por el apoderado principal¹, aunado a ello se advierte que no pueden actuar dos apoderados de manera concomitante.

La FIDUPREVISORA S.A. contestó la demanda, sin embargo como contra dicha entidad no fue admitida la demanda, no se tendrá en cuenta.

De otra parte el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica del municipio de Cali, confirió poder especial a la abogada MÓNICA LUCÍA ZÚÑIGA MOTATO, para actuar como apoderada del ente territorial (folio 9), quien procedió a contestar la demanda dentro de la oportunidad legal de modo que esta judicatura le reconocerá personería en los términos otorgados en el memorial poder.

En consecuencia se,

¹ Folio 80 – Sustitución con fecha del 6 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para el día tres (3) de diciembre de 2018 a las 4:00 p.m.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG. (Fls. 114 a 121)

TERCERO: Tener por contestada la demanda por parte del municipio de Santiago de Cali. (Fls. 126 a 133)

CUARTO: RECONÓCER personería para actuar en representación de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio al abogado **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.748 de Bogotá y T.P. No. 148.968 expedida por C.S. de la J., como apoderado principal, y a los abogados **YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES**, identificada con C.C. 1.130.598.183 de Cali, y T.P. 214.536 del C.S. de la J. y **DAVID PERDOMO QUINTERO**, identificado con C.C. 14.466.751 de Cali y T.P. 285.234 del C.S. de la J en los términos y conforme a las voces de los memoriales poder visibles a folios 48 y 49 del expediente.

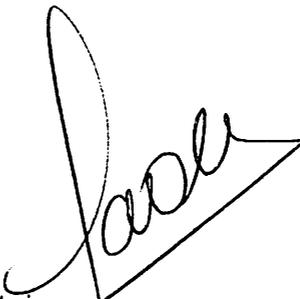
QUINTO: RECONOCER personería para actuar en representación del municipio de Santiago de Cali, a la abogada **MONICA LUCÍA ZÚÑIGA MOTATO**, identificada con C.C. 29.180.155 y T.P. 134.726 del C.S. de la J. en los términos y conforme a las voces del memorial poder visible a folio 137 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

AMJ

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u>
EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>111</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. <u>20 NOV. 2018</u> CALI, _____
 Secretaria

DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1071

Santiago de Cali, 19 NOV 2018

Radicación No: 7600133330152017-00324-00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: CILIA TERESA CÉSPEDES GARCÍA

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FOMAG

Vencido el término de traslado de la demanda, (artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se procede a convocar a las partes aquí intervinientes a la audiencia a la que se refiere el artículo 180 de la referida normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán concurrir de manera obligatoria, sus apoderados, para lo cual se señala la hora de las **09:30 A.m. del 07 de diciembre de 2018.**

SEGUNDO: DEJESE constancia que las entidades demandadas, se pronunciaron sobre la demanda, de manera oportuna.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FOMAG** entidad demandada, en los términos y conforme a los voces del memorial poder conferido, al doctor **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS** como apoderado principal y a la doctora **YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES** como apoderada sustituta, ambos abogados en ejercicio, dejando constancia dejando constancia que bajo ninguna circunstancia podrán actuar de manera simultánea.

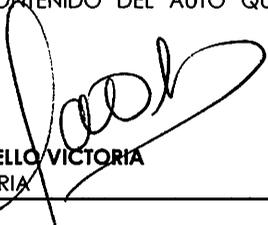
CUARTO: RECONOCER personería la doctora **YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES**, abogada en ejercicio, para actuar en representación de **FIDUPREVISORA**, en los términos y conforme a las voces del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

jcc

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA	
EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>111</u>	DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, <u>20 NOV. 2018</u>	
PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA SECRETARIA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018
Auto sustanciación No. 1072

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2017 - 00327- 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : TIRZA ANGULO
Demandada: NACIÓN-MINEDUCACION-FOMAG Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para **el día seis (6) de diciembre de 2018 a las 4:00 p.m.;** donde se encuentra como entidad demandada la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestada la demanda.

TERCERO: RECONÓCESE personería para actuar al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.748 y Tarjeta Profesional No. 148.968 expedida por C.S.J., de conformidad con el memorial poder obrante a folio 40 y a la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.598.183 y tarjeta profesional No. 214.536 expedida por C.S.J., como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder obrante a folio 41.

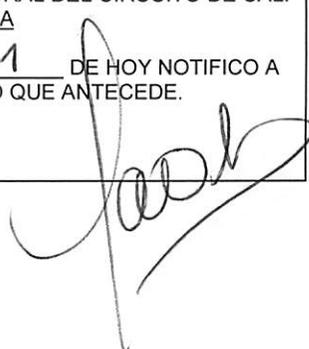
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

CRL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO ELECTRONICO No. 111	DE HOY NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, _____	
20 NOV. 2018	Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018
Auto sustanciación No. 1073

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2017 - 00336 - 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: ADRIANA MARÍA DAZA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En atención a las constancias secretariales obrantes a folios 108 a 109 y habiendo vencido el término de traslado de la demanda y el término de traslado de excepciones (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); el Despacho procederá conforme con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

La Delegada del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio confirió poder especial al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS para actuar como apoderado del FOMAG (folio 60) y el mismo procedió a sustituir el poder a la abogada YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES (folio 61) quien procedió a contestar la demanda dentro del término legal (Fls. 85 a 94). En esta medida se reconocerá personería como apoderado principal y apoderada sustituta a los profesionales signados para actuar en defensa de los intereses del FOMAG en los términos y para los fines dispuestos en los memoriales poder que obran en el expediente.

La FIDUPREVISORA S.A. contestó la demanda, sin embargo como contra dicha entidad no fue admitida la demanda, no se tendrá en cuenta.

De otra parte la apoderada general del Departamento del Valle del Cauca, confirió poder especial a la abogada MARÍA FERNANDA CARDONA (folio 40), para actuar como apoderada del ente territorial (folio 52 a 58), quien procedió a contestar la demanda dentro de la oportunidad legal de modo que esta judicatura le reconocerá personería en los términos otorgados en el memorial poder.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para el día siete (7) de diciembre de

2018 a las 4:00 p.m.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG. (Fls. 85 a 94)

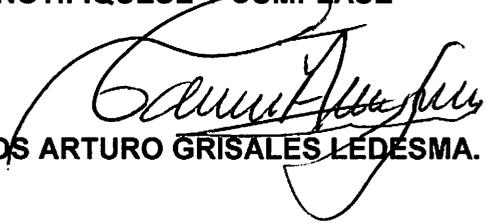
TERCERO: Tener por contestada la demanda por parte del departamento del Valle del Cauca. (Fls. 52 a 58)

CUARTO: RECONÓCER personería para actuar en representación de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio al abogado **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.748 de Bogotá y T.P. No. 148.968 expedida por C.S. de la J., como apoderado principal, y a la abogada **YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES**, identificada con C.C. 1.130.598.183 de Cali, y T.P. 214.536 del C.S. de la J. del C.S. de la J en los términos y conforme a las voces de los memoriales poder visibles a folios 60 y 61 del expediente, advirtiendo que no pueden actuar dos apoderados de manera concomitante.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en representación del municipio de Santiago de Cali, a la abogada **MARÍA FERDANDA CARDONA**, identificada con C.C. 66.761.413 y T.P. 82.521 del C.S. de la J. en los términos y conforme a las voces del memorial poder visible a folio 40 del expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

AMJ

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u> EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>111</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE, <u>20 NOV. 2018</u> CALI, _____  Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018
Auto sustanciación No. 1074

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2017 - 00342 - 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante: JESÚS ANTONIO CIFUENTES GRAJALES
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

En atención a las constancias secretariales obrantes a folios 51 a 52 y habiendo vencido el término de traslado de la demanda y el término de traslado de excepciones (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); el Despacho procederá conforme con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

La Jefe de la oficina jurídica de CASUR confirió poder especial a la abogada DIANA KATHERINE PIEDRAHITA BOTERO para actuar como apoderada de la CAJA DE SUELDOS DE RÉTIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR (FI 45) quien procedió a contestar la demanda dentro del término legal (Fls. 40 a 44). En esta medida se reconocerá personería como apoderada para actuar en defensa de los intereses de CASUR en los términos y para los fines dispuestos en el memorial poder que obra en el expediente.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. (Fls. 40 a 44)

TERCERO: RECONÓCER personería para actuar en representación de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional a la abogada **DIANA KATHERINE PIEDRAHITA BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.128 de Armenia y T.P. No. 225.290 expedida por C.S. de la J., en los términos y conforme a las voces del memorial poder visible a folio 45 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

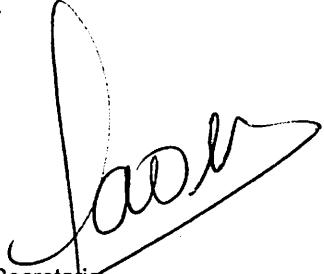
El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

AMJ

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO ELECTRONICO No. 111 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
CALI, 20 NOV. 2018


Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

19 NOV 2018

Santiago de Cali,
Auto sustanciación No. 1075

Proceso No. : 76001-33-33-015 - 2018 - 00003 - 00
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : DADIVA ESTHER LARGACHA MOSQUERA
Demandado : CASUR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para **el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 a las 10:30 a.m.**; donde se encuentra como entidad demandada la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestada la demanda.

TERCERO: RECONÓCESE personería para actuar a la Dra. DIANA KATERINE PIEDRAHITA BOTERO, abogada titulada, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.935.128 y portadora de la tarjeta profesional No. 225.290 expedida por C.S.J., como apoderada de CASUR, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 87.

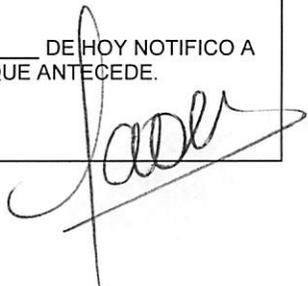
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

CRL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO ELECTRONICO No. 111	DE HOY NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI,	
20 NOV. 2018	Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018

Auto sustanciación No. 1076

Proceso No.: 76001-33-33-015 – 2018 - 00004 - 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ISMAEL LARA CASTILLO

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

1076

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para **el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 a las 4:00 p.m.**; donde se encuentra como entidad demandada la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL (folios 44-47).

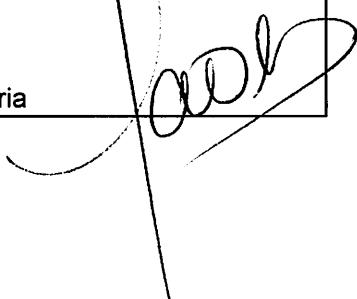
TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. **KAREN YICELY CAICEDO HINCAPIE**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.909.503 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.555 expedida por C.S.J., para actuar en representación de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL en los términos y conforme a las voces del memorial poder a ella conferido (Fl. 48).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

NGG.

<p>JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u></p> <p>EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>111</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. 20 NOV. 2018 CALI, _____</p> <p>Secretaria </p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018

Auto sustanciación No. 1077

Proceso No.: 76001-33-33-015 – 2018 - 00012 - 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: LUIS EMILIO QUINTERO GONZÁLEZ

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para **el día treinta (30) de noviembre de 2018 a las 9:30 a.m.**; donde se encuentra como entidad demandada la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL (folios 43-48).

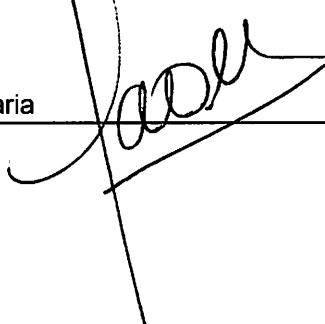
TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. **KAREN YICELY CAICEDO HINCAPIE**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.909.503 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.555 expedida por C.S.J., para actuar en representación de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL en los términos y conforme a las voces del memorial poder a ella conferido (Fl. 49).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEBESMA

NOG.

<p>JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u></p> <p>EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>111</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, <u>20 NOV. 2018</u></p> <p>Secretaria </p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018
Auto sustanciación No. 3078

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2018 - 00019- 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : MERCEDES GARCÍA DÍAZ
Demandada: NACIÓN-MINEDUCACION-FOMAG Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para **el día cuatro (4) de diciembre de 2018 a las 4:00 p.m.**; donde se encuentran como entidades demandadas la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestada la demanda por las entidades accionadas.

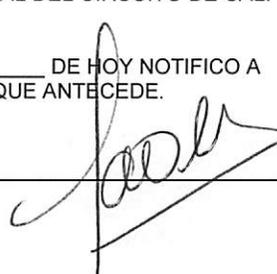
TERCERO: RECONÓCESE personería para actuar al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.748 y Tarjeta Profesional No. 148.968 expedida por C.S.J., de conformidad con el memorial poder obrante a folio 55 y a la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.598.183 y tarjeta profesional No. 214.536 expedida por C.S.J., como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder obrante a folio 56. Así mismo, **RECONÓCESE** personería para actuar al abogado WILLIAM DANILLO GONZÁLEZ MONDRAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.606.567 y tarjeta profesional No. 44.071 expedida por C.S.J., como apoderado del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 85.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

CRL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO ELECTRONICO No. 111	DE HOY NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI,	
20 NOV. 2018	Secretaria 

DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1079

Santiago de Cali, 19 NOV 2018

Radicación No: 7600133330152018-00020-00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: LUIS ENRIQUE MURCIA BASTOS

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FOMAG

Vencido el término de traslado de la demanda, (artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se procede a convocar a las partes aquí intervinientes a la audiencia a la que se refiere el artículo 180 de la referida normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán concurrir de manera obligatoria, sus apoderados, para lo cual se señala la hora de las **04:00 P.M. del 05 de diciembre de 2018.**

SEGUNDO: DEJESE constancia que las entidades demandadas, se pronunciaron sobre la demanda, de manera oportuna.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FOMAG** entidad demandada, en los términos y conforme a los voces del memorial poder conferido, al doctor **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS** como apoderado principal y a la doctora **YENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES** como apoderada sustituta, ambos abogados en ejercicio, dejando constancia dejando constancia que bajo ninguna circunstancia podrán actuar de manera simultánea.

CUARTO: RECONOCER personería la doctora **MÓNICA LUCÍA ZÚÑIGA MOTATO**, abogada en ejercicio, para actuar en representación de **MUNICIPIO DE CALI**, en los términos y conforme a las voces del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

jcc

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>141</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, <u>20 NOV. 2018</u>
 PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI VALLE

Santiago de Cali, 19 NOV 2018
Auto de Sustanciación No. 1080

Proceso No: 76001-33-33-015 – 2018 – 00021 - 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L
Demandante: MARCO TULIO ATEHORTUA LÓPEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia se,

RESUELVE:

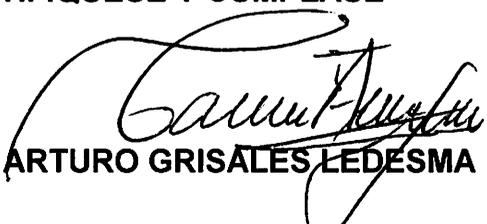
PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para **el día treinta (30) de noviembre de 2018 a las 3:00 p.m.**; donde se encuentra como entidad demandada la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP (Fls. 228-236).

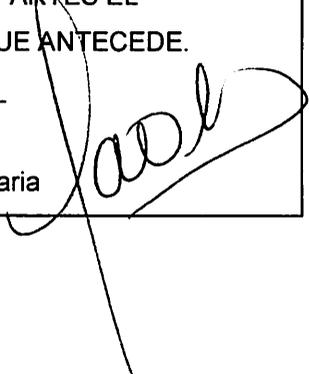
TERCERO: RECONÓCESE personería para actuar al abogado VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.103 y portador de la tarjeta profesional No. 145.940 expedida por C.S. de la J, como apoderado de la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. (Fls. 193-225).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

NGG

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u> EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>111</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, <u>20 NOV. 2018</u> Secretaria 
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 19 NOV 2018
Auto sustanciación No. 1081

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2018 - 00097- 00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : HENRY HERNÁN BURBANO
Demandado : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para **el día diez (10) de diciembre de 2018 a las 02:30 p.m.**; donde se encuentra como entidad demandada la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestada la demanda.

TERCERO: RECONÓCESE personería para actuar al abogado GABRIEL ANDRÉS GALLEGO OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.499.527 y tarjeta profesional No. 289.834 expedida por C.S.J., como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 89.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

CRL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI <u>SECRETARÍA</u>
EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>111</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, <u>20 NOV. 2018</u>
Secretaria 